

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA

REFERENCIA: VERBAL PROMOVIDO POR ROSA MARÍA JULIO PÉREZ y EDUARDO ENRIQUE RADA REALES, quienes actúan en nombre propio y en representación de sus hijos MARISOL, JESÚS EDUARDO Y MABEL LOREN RADA JULIO, contra C.I. TÉCNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A. y OSWALD DAVID MATOS NAVARRO  
RADICACIÓN: 47-189-31-03-001-2018-00064-00

UNO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Mediante memorial radicado vía electrónica el pasado 23 de noviembre, el apoderado de los demandantes solicitó el pago del título constituido en la cuenta de este despacho por la ALLIANZ SEGUROS S.A. para el pago de las condenas impuestas.

Del mismo modo, es deprecado por el defensor de ese extremo se reconozca la sustitución del poder a él conferido.

En ese sentido, se **RESUELVE**:

1. Reconózcase a la doctora JENIFFER JOHANNA JUVINAO BORJA, quien se identifica con c.c. N° 1.083.460.274 y T.P. N° 239.330 del C. S. de la J., como apoderada sustituta del extremo demandante, bajo las facultades conferidas al principal en memorial radicado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta.
2. Hágase entrega a la señora ROSA MARÍA JULIO PÉREZ, quien se identifica con c.c. N° 39.056.906, el pago del depósito N° 442090000221879 en cantidad de \$.43.067.507.
3. Ejecutoriado este proveído y en vista de que con el pago que antecede se satisface el monto de las condenas impuestas, **ARCHÍVESE** el expediente una vez sea recibido de parte de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

  
ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEÍDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 052
VISITAR:
<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54</a>